

II) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde El Contratista se obliga a proporcionar a La Contratante los servicios PARA LA "ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA" PARA CADA UNO DE LOS SIGUIENTES LOTES: Lote 1: Región San Salvador, Comité ejecutor Un Pueblo Un Producto en el Municipio de La Libertad. Lote 2: Región Zacatecoluca, Cadena de valor frutícola en los Municipios de Santa María Ostuma, San Pedro Nonualco y Tecoluca

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El lugar de ejecución de la consultoría será para el caso del Lote 1: región San Salvador, en el Municipio de la Libertad, Departamento de La Libertad, en el caso del Lote 2: Región Zacatecoluca, en los Municipios de Santa María Ostuma, San Pedro Nonualco y Tecoluca, oficinas de CONAMYPE y oficinas del contratista.

El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de este contrato hasta el 19 de agosto de 2013, para cada Lote.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio por los servicios asciende a la suma de hasta \$7,500.00 incluyendo impuestos de IVA y renta, correspondiente a \$3,750.00 IVA incluido para el Lote1: Región San Salvador y \$3,750.00 IVA incluido para el Lote2: Región Zacatecoluca

El pago de los servicios para cada uno de los 2 Lote se realizará por medio de dos pagos así:

Primer pago por cada Lote por valor de \$937.50 contra la entrega de los siguientes productos:

- Cronograma de la consultoría.
- Plan de Trabajo aprobado por la contraparte de CONAMYPE.
- Validación del diagnóstico del proceso desarrollado.

Segundo y último pago por cada Lote por valor de \$ 2,812.50 contra la entrega de los siguientes productos:

- Plan estratégico y matriz de acciones operativas.
- Anexos, instrumentos utilizados, Dossier fotográfico, listas de asistencia, y presentaciones, entre otros.

Previamente al desembolso de cada uno de los pagos se levantará un acta de recepción del trabajo realizado por el contratista, la cual será debidamente firmada por ambas partes.

Para el trámite de pago se deberá presentar:

- 1- Original y copia de Factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE
- 2- Copia de contrato
- 3- acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato.

2. Informe final el cual contenga:

- Plan estratégico y matriz de acciones operativas.
- Anexos, instrumentos utilizados, Dossier fotográfico, listas de asistencia, y presentaciones, entre otros.

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para el Lote 1: Región San Salvador, la Licenciada Editha de Samayoa Jefa Centro de Desarrollo Económico Local San Salvador y para el Lote 2: Región Zacatecoluca, Licenciado Federico Bermudez González Jefe Centro de Desarrollo Económico Local Zacatecoluca, serán los responsables de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice El Contratista así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total, según corresponda, autorizando así el respectivo pago. Los administradores del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la Gerencia de Adquisición y Contrataciones de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; los administradores del contrato deberán remitir a la GACI las actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES

EL CONTRATISTA será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la Contratante, a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el contratista no podrá presentar reclamo alguno a LA CONTRATANTE, eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LA CONTRATANTE podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de EL CONTRATISTA a las obligaciones consignadas en este contrato quedando obligado en tal caso LA CONTRATANTE únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a EL CONTRATISTA de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL CONTRATISTA, deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de \$750.00 la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2013, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato, dicho documento podrá constar en cheque certificado, de caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada para emitir tal documento. La garantía se deberá presentar a más tardar el día 03 de julio de 2013.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO

El Contratante y La Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta días siguientes al trámite de éstos; La factura deberá ser presentada en la Tesorería de LA CONTRATANTE de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la 25ª. Avenida Norte y 25 Calle Poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador.

CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA

De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de la CONAMYPE; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato, en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de mora en el cumplimiento por parte de El Contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, se obliga a realizar a satisfacción de LA CONTRATANTE lo siguiente:

A. Elaborar un plan estratégico y operativo para cada Lote que contenga:

- Un Taller participativo de facilitación de las brechas existentes y definición de los ejes estratégicos a priorizar entre los actores locales que desarrollan los procesos en el territorio.

- Instrumentos técnicos para que las instituciones puedan identificar las capacidades existentes y recursos disponibles como parte de la etapa de validación diagnóstica

- Un Taller para la construcción de ejes estratégicos y la definición de las acciones prioritarias o implementar para el desarrollo de los sectores productivos identificados según las características de cada territorio.

- Un plan estratégico con su respectiva matriz de acciones operativas, el cual deberá contener tiempos, recursos, responsables de acuerdo a la estrategia planteada teniendo en cuenta el rol que debe desempeñar cada institución pública o privada y empresarios según su competencia.

B. INFORMES

1. informe de avance el cual contenga:

- Cronograma de la consultoría.

- Plan de Trabajo aprobado por la contraparte de CONAMYPE.

- Validación del diagnóstico del proceso desarrollado.



en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo 161 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de LA CONTRATANTE pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que EL CONTRATISTA ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato, y iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: LA CONTRATANTE, en 25 Ave. Norte y 25 Calle. Pte., San Salvador, Segundo y Tercer Nivel, Teléfono: (503) 2121-1300, EL CONTRATISTA

Así nos expresamos los otorgantes, y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador a los 19 días del mes de junio de 2013.


Roxana Patricia Abrego Granados
LA CONTRATANTE/CONAMYRE




Juan Antonio Montero González
EL CONTRATISTA / CONSULTOR